

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**

**SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**



Magistrado Sustanciador: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**

Manizales, Caldas, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

Sería del caso resolver el recurso de alzada interpuesto por Expreso Sideral S.A. y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo O. C., frente de la sentencia emitida el 14 de febrero de 2024 por el Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual promovido por José Guillermo Henao Medina, Liceth Patricia Henao Medina y los sucesores procesales de Lucía Medina de Henao, contra Ramiro Díaz Montoya, María Teresa Marín López, Expreso Sideral S.A, quien a su vez fue llamada en garantía en conjunto con la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo O.C., Seguros Generales Suramericana S.A. y como vinculada la señora Luz Elena Ramírez Saldarriaga sino fuera porque reexaminado el trámite advierte esta Magistratura un error en la reproducción de un archivo que impide el análisis de fondo para proferir la decisión en esta instancia.

Al momento de admitir el recurso la Oficial Mayor de la Secretaría de la Sala Civil Familia de la Corporación revisó el archivo "91Audiencia20230914.pdf." que contiene el enlace de la audiencia celebrada el día 14 de septiembre de 2023 y verificó que la totalidad de los audios permitían su reproducción, así lo anotó en constancia:

*"... el proceso de la referencia fue recibido el día 5 de abril de 2024 a través de la ventanilla virtual, con el fin de resolver lo pertinente respecto al recurso de apelación interpuesto por Expreso Sideral y Equidad Seguros, en contra de la sentencia proferida el 14 de febrero de 2024 por el Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas, fecha en la cual revise la totalidad de audios correspondientes a las audiencias surtidas en primer grado, entre ellos el atinente a la audiencia celebrada el día 14 de septiembre de 2023, el cual escuche a la perfección y en su totalidad, avizorando que en dicha diligencia se llevó a cabo los interrogatorios de partes a María Teresa Marín López, Liceth Patricia Henao Medina, Ramiro Díaz Montoya, Expreso Sideral, Equidad Seguros, así mismo se surtió la etapa de fijación del litigio y decreto de pruebas."*

Revisado nuevamente el expediente digital, así como la ventanilla virtual, se percató esta Célula Judicial que el archivo "91Audiencia20230914.pdf." que contiene el enlace de la audiencia celebrada el día 14 de septiembre de 2023, no permite su reproducción, por lo que se indagó con el Despacho cognoscente con el fin de continuar con el trámite pertinente.

Al respecto, la Secretaria del Juzgado indicó que la audiencia había sido grabada en forma correcta y como prueba de ello, se adjuntó el documento contentivo del link correspondiente para que obrara en el proceso. De igual forma, realizó las gestiones pertinentes ante el área de Soporte de Grabaciones, quienes indicaron que en su sistema no reposaban archivos o grabaciones con los datos

suministrados, tal y como lo dejaron plasmado en la constancia allegada.

Conforme a lo anterior y, toda vez que no es posible acceder a la grabación de la audiencia de fecha 14 de septiembre de 2023, corresponde a esta Magistratura ordenar la devolución del expediente al Despacho de origen, para que se allegue el expediente completo con el audio al que se hizo alusión con antelación y en caso de su inexistencia o mala calidad del mismo, se reconstruya la etapa pertinente, evento en el cual y una vez superada la actuación correspondiente, deberán ingresar nuevamente del proceso a través de la ventanilla virtual.

Consecuente con lo anterior, se deja sin efecto el auto de fecha 15 de abril del año avante que admitió el recurso y las demás actuaciones que dependan de el.

Se ADVERTE que las pruebas practicadas conservan validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron la oportunidad de controvertirlas.

COMPULSAR COPIAS a la Fiscalía para que investigue la viabilidad de un presunto punible cometido al interior del presente proceso judicial a raíz de la desaparición del audio contenido en el archivo "91Audiencia20230914.pdf."

Cancélese la radicación en esta instancia.

### **NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**

Magistrado

**Firmado Por:**

**Jose Hoover Cardona Montoya**

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

**Sala 5 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb87a4d19497eb4889e64994dbbe42ae268a905a56a5907057b3407e016e466**

Documento generado en 25/07/2024 04:43:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**